



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VI - N° 25
(Antes Ordenanza 2576/09)

ARTÍCULO 1.- Establécese como Patrimonio Natural Municipal, a las especies vegetales y arbóreas autóctonas existentes en el Jardín Botánico Alberto Roth de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Denomínase Paseo de las Doce Estaciones a una fracción que se ubica dentro de las once hectáreas que se incorporan al Parque Jardín Botánico Alberto Roth, en el tratamiento costero emprendido por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

ARTÍCULO 3.- Destínese el sector con fines turísticos y como concientización y educación ambiental de los estudiantes a través del lema “este es el árbol que yo planté”.

ARTÍCULO 4.- En el Paseo de las Doce Estaciones se implantan especies arbóreas autóctonas en toda su extensión, las que deben ser ubicadas conforme a la etapa de floración que tengan, de un modo sucesivo y que implique la existencia de una especie de flor en cada época del año.

ARTÍCULO 5.- Las características fenológicas que deben ser ponderadas al momento de la siembra, son aquellas que concuerden con la altura del año en que se pretenda se produzca su floración.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al vivero municipal de la Ciudad de Posadas, a la provisión de las especies arbóreas necesarias y de acuerdo a los patrones fenológicos que cada una de ellas posea, a fin de proceder a su siembra en el sitio y en la forma indicada.

ARTÍCULO 7.- Establécese como Anexo Único, la información sobre especies arbóreas autóctonas y datos fenológicos del mismo.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.